

**Gobierno del Estado de Durango**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0798-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 798

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte de la entidad federativa, en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### **Resultados**

#### **Registros e información**

- 1.** El Gobierno del estado de Durango registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 14,411,401.1 miles de pesos, de los cuales 5,253,597.9 miles de pesos corresponden al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el Gobierno Estatal retuvo y registró debidamente 744,700.5 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 2.** El Gobierno del estado de Durango realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 5,253,597.9 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 744,700.5 miles de pesos, los cuales son consistentes con los resúmenes de nómina y los registros contables y presupuestales.
- 3.** El Gobierno del estado de Durango emitió 529,675 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 5,253,597.9 miles de pesos, de éstos, 5,517,150.0 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales e Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 736,859.7 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por sueldos y salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT; no obstante, se identificó que los CFDI por el pago de nómina emitidos por los diversos entes públicos estatales, registran un importe pagado con la fuente de financiamiento de IP, que supera el monto del gasto clasificado como "No Etiquetado" en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que se considera que el Gobierno del estado de Durango y sus entes públicos no aclararon los montos pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios conforme a la fuente de financiamiento que les corresponde.

**2022-A-10000-19-0798-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de establecer los controles correspondientes en materia control presupuestal por fuente de financiamiento, con el objeto de garantizar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina que emiten los entes públicos del Estado reflejen a cabalidad la fuente de financiamiento que les corresponda, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Entero del ISR**

4. El Gobierno del estado de Durango enteró al SAT el total de los recursos retenidos del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 744,700.5 miles de pesos, que correspondieron a los pagos efectuados con recursos federales y locales; no obstante, se observó que el Gobierno del estado de Durango no presentó en tiempo la declaración provisional o definitiva de impuestos federales para el pago del ISR de retenciones por sueldos y salarios y asimilados a salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios			
	Retención Total	Enteros al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales y Mixtos
Gobierno del estado de Durango GED620101652	744,700.5	744,700.5	736,859.7	7,840.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.156/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

5. El Gobierno del estado de Durango recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 673,452.3 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del importe citado, se determinó que 468,691.4 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Durango y 204,760.9 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, de los 468,691.4 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del estado de Durango, se determinó que 267,837.7 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes GED620101652 correspondiente al Gobierno del estado de Durango, seleccionado para su revisión.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Durango, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Durango registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 5,253,597.9 miles de pesos, del cual se generó un importe de 744,700.5 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores, el cual fue retenido por el ente fiscalizado, registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, 5,517,150.0 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), y de ello se determinó un Impuesto Sobre la Renta retenido por un importe de 744,700.5 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios, los registros contables del pago de Impuesto Sobre la Renta y el Informe Global del Impuesto sobre la Renta Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria; no obstante, se identificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de nómina emitidos por los diversos entes públicos estatales, registran un importe pagado con fuente de financiamiento de IP, que supera el monto del gasto clasificado como "No Etiquetado" en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que se considera que el Gobierno del estado de Durango y sus entes públicos no aclararon los montos pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios conforme a la fuente de financiamiento que les corresponde; asimismo, presentó de forma extemporánea el entero de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales por Impuesto Sobre la Renta retenciones por salarios y asimilados a salarios por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Durango recibió un total de 673,452.3 miles de pesos por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria, que se derivaron del pago de sueldos y salarios y asimilados del salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 468,691.4 miles de pesos correspondieron a participaciones del ISR del Gobierno del estado de Durango y 204,760.9 miles de pesos a participaciones del ISR de sus municipios, lo cual es congruente con los registros de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Durango cumplió con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

### 1. Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

### 2. Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

### 3. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, regla Primera; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, y el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numeral Segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.